

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS Y TODOS AQUELLOS SEGUROS QUE BRINDEN COBERTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS CUALES SEA RESPONSABLE LA ENTIDAD”.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 319 de la Constitución Política y la Ley 1625 de 2013, el 21 de diciembre de 2023, mediante la Escritura Pública N° 3.369 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, se protocolizó la constitución del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas. Esta entidad, integrada por los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina, está investida de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece como deber imperativo de las entidades estatales realizar, durante la etapa de planeación, un análisis integral del sector económico y de los oferentes. Este análisis debe permitir conocer las dinámicas del mercado relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, garantizando la eficiencia en el gasto público.

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, está obligado a velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles, enseres, equipos y todos aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar acciones necesarias tendientes a garantizar la protección y salvaguardar los mismos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que pueda afectarlos, en cumplimiento a las normas legales del Estado.

Para el cumplimiento de esta necesidad, la entidad ha establecido su programa de seguro con base en los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestas en la siguiente forma:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Manejo
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”, entre otros.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 1952 DE 2019 “Por la cual se expide el Código General Disciplinario”

Artículo. 38, numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Artículo. 57, numeral 13: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

presupuestales pertinentes”.

LEY 42 DE 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”

Artículo. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. Lo anterior dando cumplimiento al Artículo 45 del decreto 1793 de 2021.

LEY 45 DE 1990 “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones”

Artículo. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”.

“Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

LEY 1815 DE 2016. “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017” en su artículo 52 establece:

(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...).

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Entidad, contrate el programa de seguros que le permitan cubrir los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o bajo su responsabilidad, y demás intereses asegurables y protección de las personas, cumpliendo así con el principio de responsabilidad consagrado en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de 1993), artículo 26 numeral 4, dispone (...) que las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (...).

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003 del 16 de diciembre de 2003, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación. Publicada en el Diario oficial 45.429 13 enero de 2004.

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

En consecuencia, a lo anterior y a la guía para elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC) debe entender claramente y conocer:

- ✓ Su necesidad técnicamente y cómo puede satisfacerla.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- ✓ La Oferta del mercado.
- ✓ El Análisis Económico, Técnico y Financiero de los proveedores que desarrollan la actividad o servicio requerido.

Con base en lo anterior se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la entidad que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector económico se fundamenta en la clasificación tradicional de las actividades comerciales, identificando con precisión la cadena de valor que atiende las necesidades de la entidad.

- **Sector Primario o Agropecuario:** Comprende la explotación de recursos naturales para la obtención de materias primas (v.g., la industria forestal que provee la celulosa).
- **Sector Secundario o Industrial:** Centrado en la transformación de materias primas en productos terminados (v.g., las plantas de fabricación de papel, polímeros y ensamble de herramientas de oficina).
- **Sector Terciario o de Servicios y Comercio:** Engloba las actividades de distribución, comercialización y provisión de servicios a la sociedad y al Estado.

Ubicación Sectorial del Objeto Contractual: El objeto de este proceso de contratación se circunscribe de forma principal al Sector Terciario o de Servicios y Comercio.

Análisis del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	pro	DESCRIPCIÓN
84	13	15	00	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida salud y accidentes

Análisis de tarifas y condiciones del mercado asegurador

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y de las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

Artículo 100 Régimen de Protección a tomadores de seguros y asegurados.

Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. Artículo 184 Régimen de Pólizas y tarifas.

1. Modelos de pólizas y tarifas.
2. Requisitos de las pólizas
3. Requisitos de las tarifas
4. Incumplimiento de exigencias legales



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios de su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas, están comprendidos entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de operación, tales como la administración, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

Ahora bien, en esta clase de procesos las diferentes compañías de seguros no acostumbran a realizar cotizaciones que permitan conocer los posibles valores de primas de los ramos a contratar. Lo anterior ya que las primas a cobrar dependen de múltiples variables que son particulares de cada entidad.

Aspectos económicos

Producto Interno Bruto – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes en el territorio nacional. Este indicador se calcula desde tres perspectivas metodológicas complementarias: el valor agregado (oferta), la demanda o utilizaciones finales de los bienes y servicios, y los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Para la planeación de la vigencia **2026**, el análisis macroeconómico de la entidad se fundamenta en las cifras consolidadas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las proyecciones del Banco de la República. Tras superar el periodo de reactivación económica y la desaceleración del consumo que caracterizó los años de post-pandemia, la economía colombiana ha entrado en una fase de estabilización productiva.

Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su Impacto en la Fijación de Precios

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Para la estructuración del presupuesto oficial y la matriz de costos de la vigencia 2026, la entidad analizó el comportamiento de la inflación con base en el Boletín Técnico del IPC publicado por el DANE el 8 de mayo de 2026. El estudio de estas variables permite identificar las presiones inflacionarias específicas sobre los bienes que componen el objeto contractual y justificar la asignación de riesgos económicos.

Comportamiento de la Inflación General (Cifras a Abril de 2026)



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con los datos consolidados por el DANE, la dinámica inflacionaria del país muestra los siguientes resultados:

- Variación Mensual: En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación del 0,78% (frente al 0,66% registrado en el mismo mes del año 2025).
- Variación Año Corrido: En el acumulado de los primeros cuatro meses del año (enero-abril de 2026), la variación se situó en 3,87% (en contraste con el 3,30% del año anterior).
- Variación Anual: La inflación anual (acumulada de los últimos 12 meses entre abril de 2025 y abril de 2026) se ubicó en un 5,68%, evidenciando un incremento marginal respecto al 5,16% registrado en el periodo anual precedente.

PIB desde el enfoque del gasto

Para la adecuada planeación de la presente contratación, la entidad analiza el Producto Interno Bruto (PIB) desde la perspectiva de la demanda o de las utilidades finales de los bienes y servicios (enfoque del gasto). Este método permite identificar cómo las decisiones de consumo e inversión de los agentes económicos y en especial del Estado impactan la disponibilidad y los precios del mercado de papelería y útiles de oficina para la vigencia 2026.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,81	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,08	1,88	4,11	1,28
Ropa de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Gasto del Gobierno como Impulsor de la Estabilización Económica

Tras los periodos de alta volatilidad presupuestal y los años de transición post-pandemia, el gasto en consumo final de la administración pública (\$G\$) ha entrado en una fase de racionalización y optimización en 2026.

Rol del AMCSG en el Agregado Macroeconómico: Como entidad administrativa de derecho público recientemente constituida, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSG) materializa de forma directa este componente del PIB. La adquisición de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento logístico y para la ejecución de sus metas —como la elaboración del diagnóstico del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM)— forma parte del dinamismo del gasto público que sostiene la economía regional.

Comportamiento de la Demanda Agregada: Al estabilizarse el gasto público y el consumo de los hogares (\$C\$) en el año 2026, el mercado de proveedores institucionales de papelería experimenta una demanda predecible. Esto aleja el riesgo de escasez artificial de inventarios, permitiendo una concurrencia plural de oferentes en los procesos de selección del Estado.

Análisis Específico de la División de Gasto Relacionada con el Objeto Contractual



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativa al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...". (Subrayado fuera de texto)
- Artículo 2.2.1.1.6.2 que a la letra señala que "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." (Subrayado y negrilla fuera de texto)"

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales." [1]

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales tomando una muestra de empresas del sector se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

Con el fin de tener un panorama de los indicadores de las diferentes Compañías de Seguros que generalmente participan en esta clase de procesos, nos permitimos relacionar, cada indicador financiero y organizacional

• Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

La razón por la cual se utiliza la mencionada fórmula es porque en las compañías aseguradoras las reservas técnicas corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

INDICADORES DE LIQUEDEZ			
No	PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NIT	INDICADOR
1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	860.037.013-6	2,35
2	PREVISORA S. A	860.002.400-2	2,66
3	ASEGURADORA SOLIDARIA S. A	860.524.654-6	1,81
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES.S. A	891.700.037-9	0,96
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	860.002.184-6	1,29
6	LIBERTY SEGUROS S. A	860.039.988-0	3,71

FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.00 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a uno (1) para garantizar el principio de la libre competencia.

- Indicador de Nivel de Endeudamiento**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 72% hasta 94%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NIT	INDICADOR
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	0,92
PREVISORA S. A	860.002.400-2	0,84

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

ASEGURADORA SOLIDARIA	860.524.654-6	0,74
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	0,86
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860.002.184-6	0,86
HDI SEGUROS S A	860.039.988-0	0,81

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 94%.

- **Razón de Cobertura de Interés**

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Criterio que no se encuentra relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos. Los resultados del sector corresponden a los siguientes indicadores:

INDICADORES DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		
PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NIT	INDICADOR
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	175,38
PREVISORA S. A	860.002.400-2	125,53
ASEGURADORA SOLIDARIA	860.524.654-6	121,30
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	206,8
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860.002.184-6	625,64
HDI SEGUROS S A	860.039.988-0	307,88

FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado que cuenten con un reasegurador adecuado que lo respalde.

Si la Entidad considera que debe establecer dicho indicador deberá tener presente que hay aseguradoras cuya razón de cobertura es indeterminada, por lo cual se realizará la verificación de la información bien sea como indicador en el RUP igual o mayor a cero.

En caso de que la aseguradora oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada. Por lo tanto, se define una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,0 o indeterminado para garantizar el principio de la libre concurrencia y la participación a traves de Consorcios o Uniones temporales.

ANALISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
N. º	PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NIT	INDICADOR
1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	0,62
2	PREVISORA S. A	860.002.400-2	0,43
3	ASEGURADORA SOLIDARIA	860.524.654-6	0,28
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	0,13
5	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860.002.184-6	0,17
6	LIBERTY SEGUROS S A	860.039.988-0	0,37

FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

- **Rentabilidad del Activo**

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
N. º	PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NIT	INDICADOR
1	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	0,04
2	PREVISORA S. A	860.002.400-2	0,06
3	ASEGURADORA SOLIDARIA	860.524.654-6	0,07
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	0,01
5	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	860.002.184-6	0,02
6	LIBERTY SEGUROS S A	860.039.988-0	0,06

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Se determina un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, y un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0 para garantizar el principio de la libre concurrencia.

En cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, y conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantó un riguroso análisis de la oferta con el fin de determinar la existencia de proveedores con capacidad jurídica, técnica, logística y financiera para ejecutar el objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.

Para ello, se implementó una estrategia combinada de verificación que incluyó: i) la consulta de antecedentes e información histórica en la plataforma transaccional SECOP II, utilizando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) asociados a la necesidad, ii) la validación de la presencia de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en la región del Eje Cafetero, y iii) la solicitud de cotizaciones en la etapa precontractual.

En conclusión, se recomienda requerir los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) x 100	Menor o igual al 94%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0 y/o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividida por el Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividida por el Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0

Nota 1: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 2: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Conforme a la información obtenida por el municipio de Chinchiná, la definición de su necesidad y al estudio de mercado realizado para definir el presupuesto oficial de la entidad para este proceso, con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite correspondiente.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Para obtener este resultado se solicitaron cotizaciones o tasas para estudios previos al sector asegurador, como resultado de ello se registró la siguiente información del mercado asegurador conforma a los diferentes ramos y pólizas que conforman el programa de seguros Área Metropolitana Centro Sur De Caldas (AMCSC):

Se recibió de Seguros del Estado S.A la siguiente cotización:

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	Formato No. XX NOMBRE DE LA ENTIDAD No. Del proceso	 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.174-4																														
OFERTA ECONOMICA																																
Desde:	2 de julio de 2026	Nit: XXX.XXX.XXX-X																														
Hasta:	2 de julio de 2027																															
Días de Cobertura:	365																															
<table border="1"><thead><tr><th>RAMO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>PRIMA</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</td><td>\$ 90.000.000</td><td>\$ 678.000</td><td>\$ 128.820</td><td>\$ 806.820</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC P.L.O.</td><td>\$ 30.000.000</td><td>\$ 1.950.000</td><td>\$ 370.500</td><td>\$ 2.320.500</td></tr><tr><td>MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</td><td>\$ 50.000.000</td><td>\$ 4.010.000</td><td>\$ 761.900</td><td>\$ 4.771.900</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS</td><td>\$ 80.000.000</td><td>\$ 6.050.420</td><td>\$ 1.149.580</td><td>\$ 7.200.000</td></tr><tr><td>TOTAL OFERTA</td><td></td><td>\$ 12.688.420</td><td>\$ 2.410.800</td><td>\$ 15.099.220</td></tr></tbody></table>			RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 90.000.000	\$ 678.000	\$ 128.820	\$ 806.820	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC P.L.O.	\$ 30.000.000	\$ 1.950.000	\$ 370.500	\$ 2.320.500	MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	\$ 50.000.000	\$ 4.010.000	\$ 761.900	\$ 4.771.900	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 80.000.000	\$ 6.050.420	\$ 1.149.580	\$ 7.200.000	TOTAL OFERTA		\$ 12.688.420	\$ 2.410.800	\$ 15.099.220
RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL																												
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 90.000.000	\$ 678.000	\$ 128.820	\$ 806.820																												
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAC P.L.O.	\$ 30.000.000	\$ 1.950.000	\$ 370.500	\$ 2.320.500																												
MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	\$ 50.000.000	\$ 4.010.000	\$ 761.900	\$ 4.771.900																												
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 80.000.000	\$ 6.050.420	\$ 1.149.580	\$ 7.200.000																												
TOTAL OFERTA		\$ 12.688.420	\$ 2.410.800	\$ 15.099.220																												

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

- Aspectos generales y económicos del mercado

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 33 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

- Estructura del Mercado Asegurador
- Cifras totales de ventas

Con el fin de conocer las cifras de ventas de las compañías de seguros, se consultó la información reportada en Fasecolda por parte de las aseguradoras, encontrando lo siguiente:

Fuente <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

- Primas emitidas:

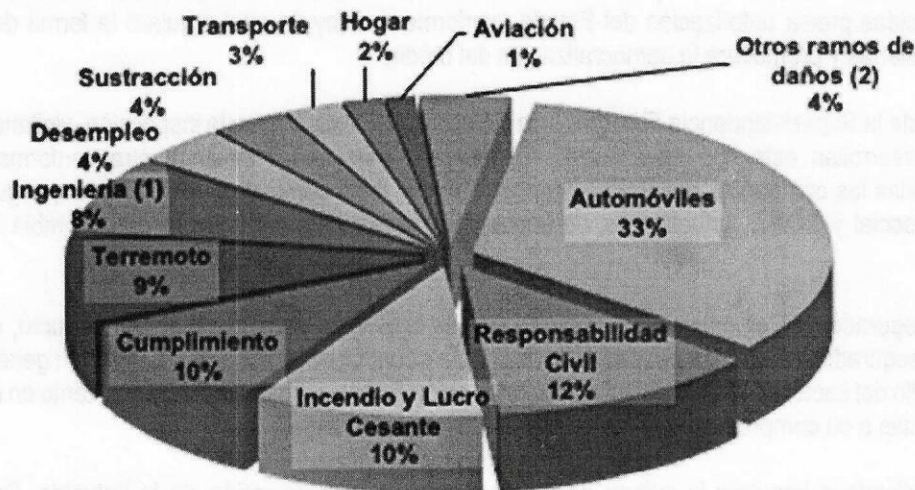
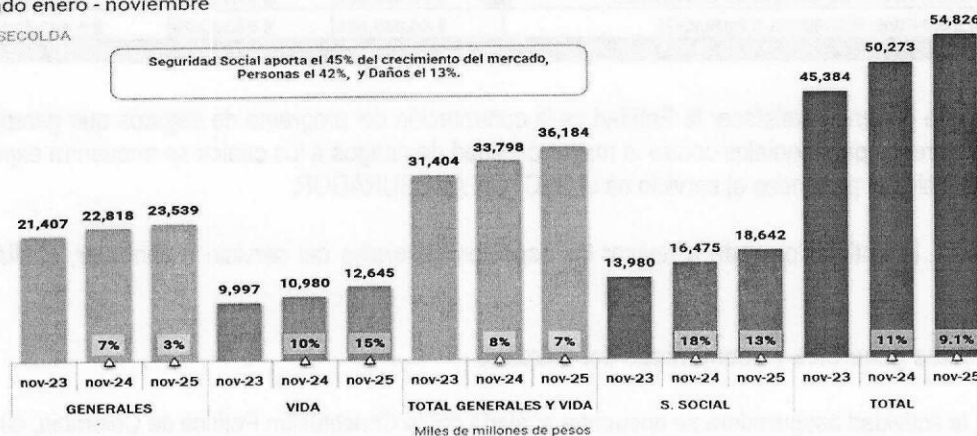
A diciembre de 2025 el mercado asegurador emitió primas en sus ramos de generales, vida y capitalización por un total de \$ 56.122,96 billones contra \$50.655 billones en el 2023, lo que representa un crecimiento del 10,8 % con respecto al 2024.

- Comportamiento por Compañías de Seguros

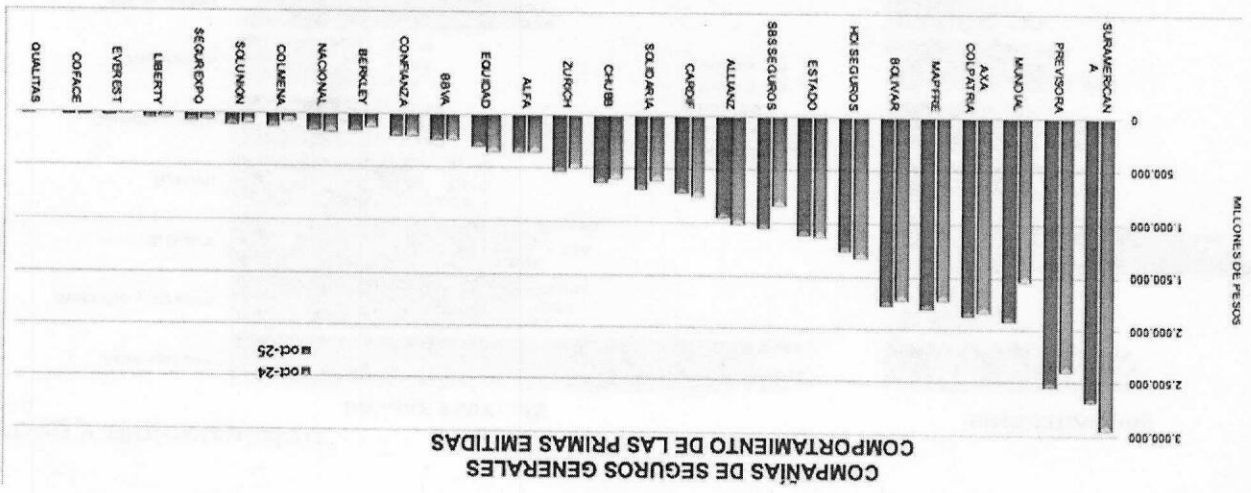
Primas emitidas
Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA

Seguridad Social aporta el 45% del crecimiento del mercado,
Personas el 42%, y Daños el 13%.

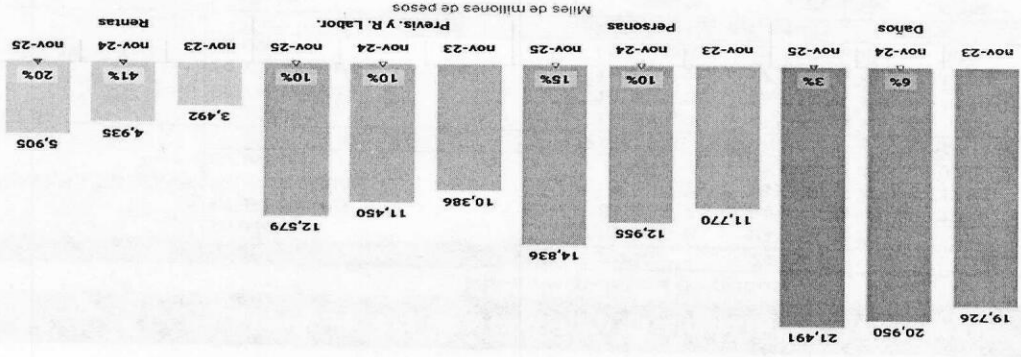


ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



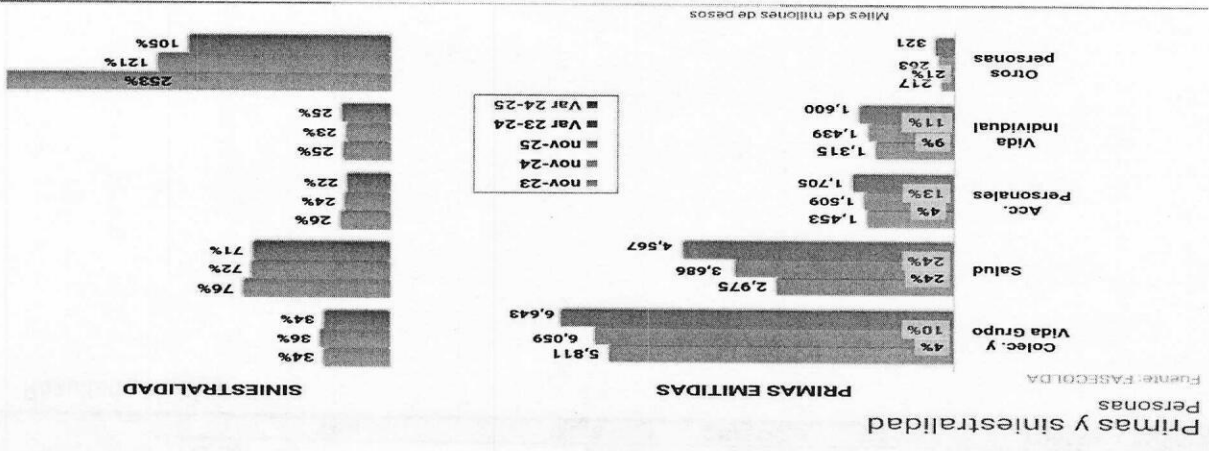
Comportamiento por Ramos:

Primas emitidas por grupos de ramos
 Acumulado enero - noviembre
 Fuente: FASECOLDA



Siniestros pagados y valores reconocidos:

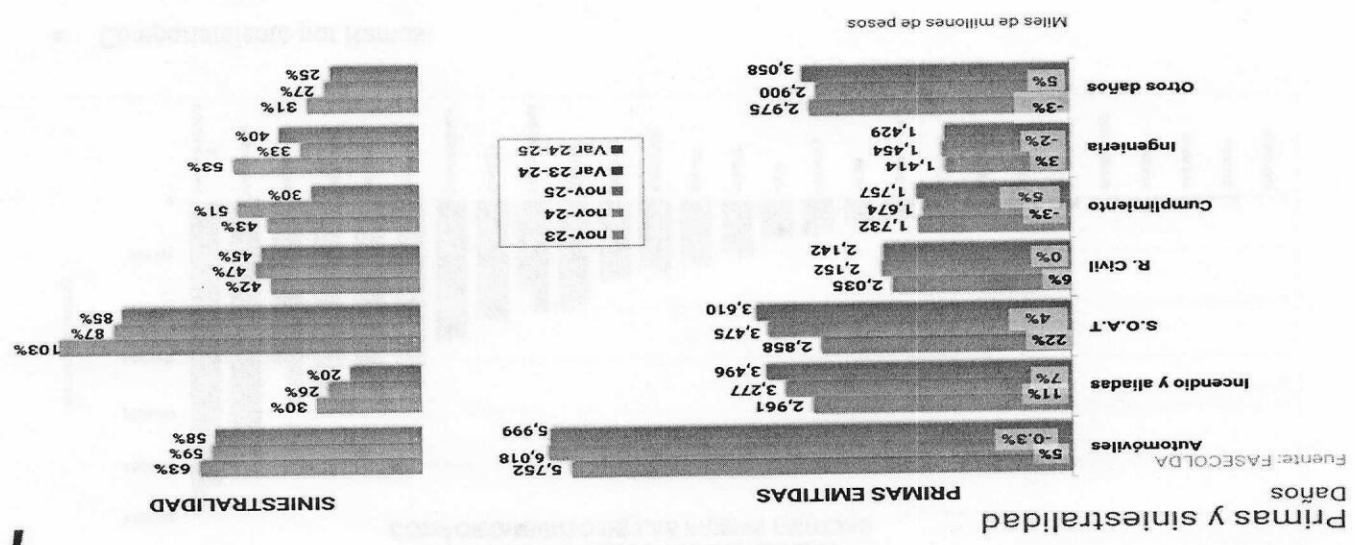
La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:



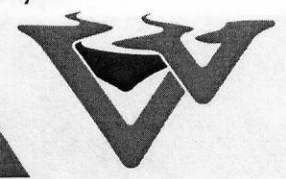
Resultado técnico

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS													
Miles de millones de pesos													
CONCEPTOS		RAMOS		2023	2024	Δ	Part.	Contr.					
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	18.766,3	19.462,4	17%	4%		35%	1,4%					
	PERSONAS	13.233,7	14.611,6	17%	10%		26%	2,7%					
	SEG. SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17%	17%		32%	5,3%					
	SOAT	3.255,1	3.959,2	22%	22%		7%	1,4%					
	TOTAL	50.655,9	56.123,0	11%	100%		10,8%						
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	10.541,1	11.374,8	8%	8%		25%	2,1%					
	PERSONAS	11.825,9	13.151,6	11%	11%		29%	3,4%					
	SEG. SOCIAL	14.894,2	17.386,8	17%	17%		39%	6,3%					
	SOAT	2.226,6	2.897,9	30%	30%		6%	1,7%					
	TOTAL	39.487,8	44.811,1	13%	100%		13,5%						
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	395,2	189,1	-52%	2%		2%	-2,4%					
	PERSONAS	770,2	776,0	1%	1%		8%	0,1%					
	SEG. SOCIAL	7.595,6	8.099,4	7%	7%		87%	5,8%					
	SOAT	-68,6	241,1	451%	3%		3%	-3,6%					
	TOTAL	8.692,4	9.305,5	7%	100%		7,1%						
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	10.145,8	11.185,7	10%	10%		32%	3,4%					
	PERSONAS	11.078,4	12.375,6	12%	12%		35%	4,2%					
	SEG. SOCIAL	7.298,6	9.287,4	27%	27%		26%	6,5%					
	SOAT	2.295,2	2.656,8	16%	16%		7%	1,2%					
	TOTAL	30.818,1	35.505,5	15%	100%		15,2%						

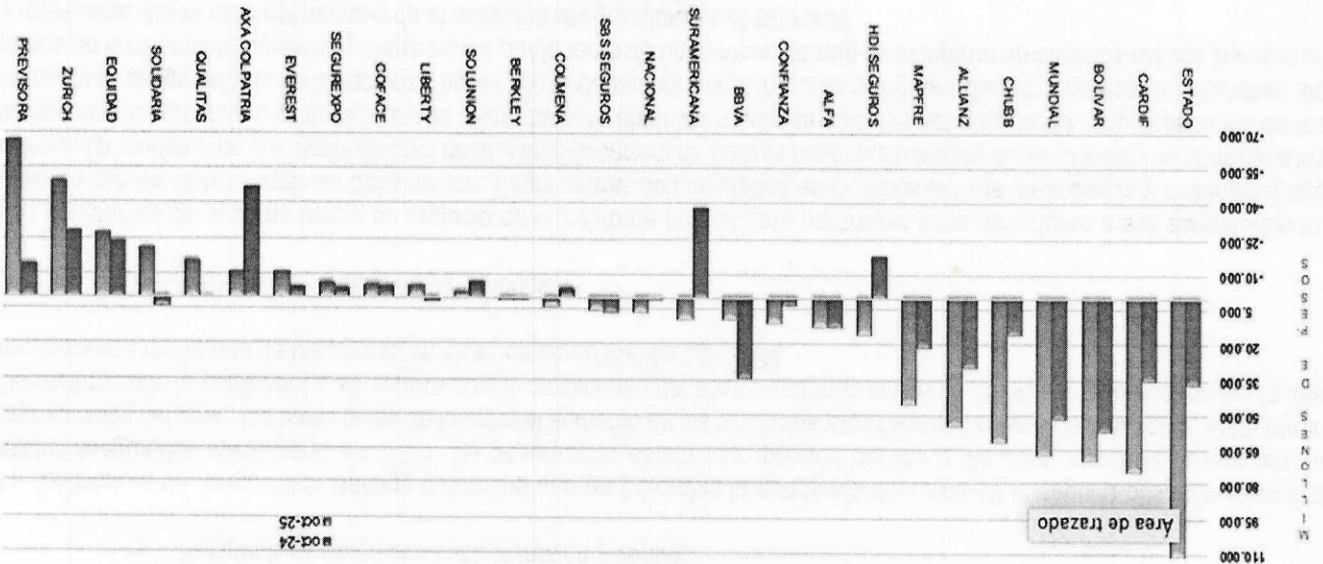
Primas devengadas:



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



- Variables económicas que afectan el sector:



COMPANIAS DE SEGUROS GENERALES
RESULTADO TÉCNICO

fuente: Fasacoda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2025

COMPAÑÍAS		GENERAL		VIDA		CAPITALIZACIÓN		TOTAL	
oct-24	oct-25	oct-24	oct-25	oct-24	oct-25	oct-24	oct-25	oct-24	oct-25
308.889	287.881	28.414.915	30.626.335	26.733.804	30.914.215	308.889	287.881	28.414.915	30.914.215
3.622.347	3.385.810	13.220.724	14.836.062	16.843.071	18.201.872	3.622.347	3.385.810	13.220.724	18.201.872
1.745.928	1.883.887	10.000.317	11.574.678	14.864.265	16.239.592	1.745.928	1.883.887	10.000.317	16.239.592
2.934.924	3.214.692	3.704.426	3.704.426	6.726.467	7.880.137	2.934.924	3.214.692	3.704.426	7.880.137
2.194.548	2.205.030	3.918.840	4.229.754	6.113.388	6.434.784	2.194.548	2.205.030	3.918.840	6.434.784
3.207.954	3.554.116	4.769.898	5.053.422	4.768.898	5.053.422	3.207.954	3.554.116	4.768.898	5.053.422
1.442.525	1.463.078	1.521.894	1.536.678	3.207.954	3.554.116	1.442.525	1.463.078	1.521.894	3.207.954
1.847.809	2.352.136	1.692.557	1.791.532	2.034.724	2.352.136	1.847.809	2.352.136	1.692.557	2.352.136
1.767.496	1.813.553	1.185.578	1.31.363	1.827.670	1.778.690	1.767.496	1.813.553	1.185.578	1.778.690
1.081.458	1.260.427	1.403.692	1.568.927	1.403.892	1.568.927	1.081.458	1.260.427	1.403.892	1.568.927
1.216.385	1.189.360	1.046.258	1.259.207	1.046.258	1.259.207	1.216.385	1.189.360	1.046.258	1.259.207
536.740	501.295	432.148	459.051	960.345	968.888	536.740	501.295	432.148	968.888
823.841	779.604	796.130	796.130	796.130	796.130	823.841	779.604	796.130	796.130
730.339	732.341	689.461	689.461	732.341	732.341	730.339	732.341	689.461	732.341
454.310	441.508	441.508	441.508	454.310	441.508	454.310	441.508	441.508	441.508
297.725	374.127	297.725	374.127	297.725	374.127	297.725	374.127	297.725	374.127
194.341	196.922	190.264	189.833	242.341	279.542	194.341	196.922	190.264	242.341
112.006	147.591	174.822	182.999	112.006	147.591	112.006	147.591	174.822	182.999
91.332	102.320	112.488	136.755	91.332	102.320	91.332	102.320	112.488	136.755
40.467	40.467	40.467	40.467	40.467	40.467	40.467	40.467	40.467	40.467
19.281	31.942	19.281	31.942	19.281	31.942	19.281	31.942	19.281	31.942
15.189	14.256	15.189	14.256	15.189	14.256	15.189	14.256	15.189	14.256
191.404%	191.404%	191.404%	191.404%	191.404%	191.404%	191.404%	191.404%	191.404%	191.404%
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16.694	16.694	16.694	16.694	16.694	16.694	16.694	16.694	16.694	16.694
14.256	14.256	14.256	14.256	14.256	14.256	14.256	14.256	14.256	14.256
N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.	N.C.
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
88.033.878	102.964.148	88.033.878	102.964.148	88.033.878	102.964.148	88.033.878	102.964.148	88.033.878	102.964.148
17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%
51.562	51.562	51.562	51.562	51.562	51.562	51.562	51.562	51.562	51.562
-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%	-100%
116.260.302	116.260.302	132.671.137	132.671.137	132.671.137	132.671.137	116.260.302	116.260.302	132.671.137	132.671.137
Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.
TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL		TOTAL	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CANTÍA



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El sector asegurador, además de ser un gran inversionista institucional, permite a través de la transferencia de riesgo que varias actividades económicas se puedan realizar; por lo que en la agenda de trabajo de la mayoría de los países promover su desarrollo es vital. Para poder hacer un análisis es necesario establecer los factores que promueven el desarrollo del sector y la demanda.

Para establecer las variables que afectan el sector asegurador se analizó la información disponible en la Federación de Aseguradores Colombianos, encontrando que la relación entre la economía y los seguros ha sido analizada por varios estudios, en los que se identifica que en la mayoría de los casos hay una relación de doble causalidad. Por un lado, puede ser que el desarrollo económico lleve a un aumento en la demanda de seguros, en este caso la relación sería de "seguir la demanda". No obstante, puede ser que el crecimiento de la industria aseguradora suavice la volatilidad de corto plazo de la economía y lleve así a un crecimiento de largo plazo, en este caso se hablaría de una relación de "líder de oferta". Estudios como Beenstock et al (1988) y Outreville (1990) al realizar un análisis de datos panel en países desarrollados y en vía de desarrollo, encuentran que el principal factor que incide en la demanda de seguros de daños es el desarrollo económico de los países y el desarrollo del sector financiero. Por su parte Zhi Zhou (1998) encuentra que en China tanto el ingreso per cápita como la inflación incide en el desarrollo del sector asegurador. En este escenario el Banco Mundial establece que los seguros pueden ser vistos como un bien normal, es decir que su demanda aumenta en la medida en que aumenta el ingreso. (Lester, 2002).

Por su parte, Ward & Zurbrugg (2000) encuentran que la relación entre la economía y los seguros depende del país; en algunos casos la relación es de líder de oferta y en otros de seguidor de demanda por lo que otros factores como los legales y los políticos pueden incidir en determinar esta relación.

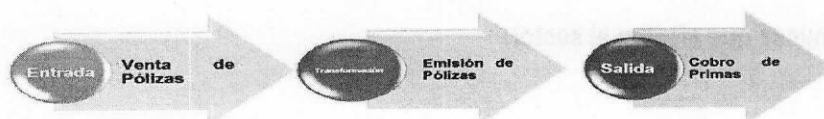
Otro de los factores que se ha estudiado es el precio de los seguros, y ya que determinar el precio exacto es difícil. La relación entre la demanda y el precio varía de acuerdo al área de negocio analizado, de esta forma es diferente para seguros de autos que para seguros de RC. No obstante, lo anterior, un factor determinante en el precio es el estado de siniestralidad en cada Compañía de Seguros. A mayor siniestralidad el precio del seguro tiende a aumentar. Cabe resaltar que en estos casos se pueden ver afectados clientes que, teniendo un buen manejo de sus programas de seguros, puedan aumentar sus primas a pagar en sus renovaciones.

○ Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

La calificadora de riesgo Fitch Ratings determinó que en Colombia la pandemia del covid-19 le seguirá pasando factura al sector asegurador colombiano en 2023. Su desempeño estará bajo presión debido a las altas tasas de desempleo, la depreciación del peso, las bajas tasas de interés, el aumento en los siniestros y los mayores costos de reaseguro, entre otros. De acuerdo con la calificadora, se espera que el crecimiento del sector sea más activo en 2024; sin embargo, proyecta una recuperación moderada de las primas emitidas en comparación con 2023.

○ Cadena de producción y distribución:

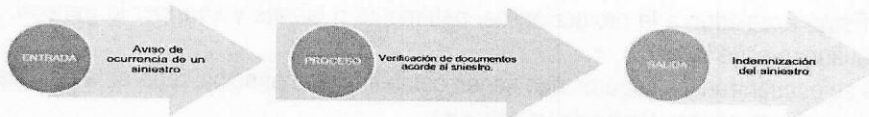
Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:





ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse



Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

- **LEY 45 DE 1990**

Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal. En el estudio de mercado, se analizarán contrataciones de entidades similares, lo cual permite hacer un análisis de tasas del mercado asegurador.

- **Análisis comercial**



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Para conocer las compañías de seguros que actualmente están autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante relacionarlas en el siguiente cuadro:

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

	COMPAÑÍAS DE SEGUROS	LOGO	RAMOS AUTORIZADOS
1	ALLIANZ SEGUROS S. A		Automóviles, Aviación, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Riesgos Financieros, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Hogar, Cumplimiento, Crédito Comercial. Ramos Autorizados para Allianz Seguros de Vida S.A. Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Fondo de Pensiones Voluntarias, Conmutaciones Pensionales, Rentas Vitalicias y Salud.
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.		Automóviles, Incendio, Sustracción, Arrendamiento, Lucro Cesante, Directores y Administradores, Vidrios Planos, Transporte, Todo Riesgo Contratista, Montaje de Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Judiciales, Global de Manejo, Global de Manejo Cooperativo, Manejo de Entidades Financieras, Manejo Global Comercial, Manejo Particulares, Vida Sobre Ahorros, Vida Protección Préstamos, Vida Grupo, Accidentes Personales, Accidentes Estudiantiles.
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.		SOAT, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Riesgo de Minas y Petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte y Vidrios. Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Educativo, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

			Accidentes de Tránsito, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Profesionales, Pensiones Ley 100, Pensiones Voluntarias.
4	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.		Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación, Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud. Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.
5	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.		Seguros de Cumplimiento, Todo Riesgo Contratista, Responsabilidad Civil, Transporte.
6	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.		Vida Individual y Salud.
7	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.		Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales y Sustracción.
8	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.		Accidentes Personales, Automóviles, Corriente Débil, Incendio, Sustracción, Vida Grupo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Terremoto, Transportes, Manejo, Lucro Cesante, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Minas y Petróleos, Todo Riesgo para Contratistas, Exequias, Salud, Aviación, Vidrios, Hogar, Colectivo Vida.
9	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO		Seguros de Crédito Doméstico, Seguro de Crédito a la Exportación Global
10	COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GRUPO COLMENA CAPITALIZADO RA COLMENA S.A..		Riesgos Laborales, Vida Grupo, Exequias, Accidentes Personales y Desempleo.
11	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA		Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material.
12	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.		Alto Costo, ARL, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Seguros de Accidentes Personales

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

13	COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A.		Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, SOAT, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.
14	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.		Seguros Educativos, Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
15	GRUPO EMPRESARIAL BOLÍVAR SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. (HOLDING)		Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.

Una vez analizado el historial de diferentes procesos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se observa que las Compañías que generalmente se presentan a esta clase de procesos, son:

SEGUROS DEL ESTADO
PREVISORA SEGUROS
ASEGURADORA SOLIDARIA
SEGUROS MUNDIAL
AXA COLPATRIA
HDI SEGUROS
CHUBB SEGUROS
POSITIVA
MAPFRE SEGUROS
ALLIANZ SEGUROS S.A
SURAMERICANA DE SEGUROS

Aspectos técnicos

De conformidad con lo anterior y considerando que la entidad posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria la transferencia de sus riesgos a través de los seguros señalados a continuación:

En cumplimiento de las normas antes transcritas, la Entidad contrato los seguros que se relacionan a continuación y cuyo vencimiento se dará una año después del inicio de vigencias de cada póliza:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
- Manejo Global

En consideración a las normas transcritas, la Entidad requiere contratar el programa de seguros que ampare los bienes e interés patrimoniales actuales y futuros.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Contexto general de los seguros
- Qué son los seguros y porque son importantes

De acuerdo con Fasescolda el seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada "prima", recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona o empresa no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos.

Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro, por tanto, no deje la compra al azar o a la voluntad de un tercero.

- Estudios del sector asegurador en Colombia.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector:

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país.

Debido a que estas recaudan dinero de sus clientes y se comprometen a devolverlos bajo la forma de indemnizaciones cuando ocurren pérdidas, la actividad aseguradora está sujeta a un estricto control por parte del Gobierno; la entidad encargada de supervisarlas y autorizar su funcionamiento es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Es importante verificar que la compañía de seguros tenga la autorización de la SFC, pues este organismo, además de requerir que las personas que las administran sean idóneas para ejercer esta actividad, requiere que cuenten con un capital mínimo para su funcionamiento; igualmente, el capital aportado por los accionistas y el de las reservas, que se constituyen con las primas a cargo de los tomadores de pólizas, deben someterse a un régimen especial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados.

Las compañías de seguros reciben autorización de la SFC para operar ramos de seguros específicos; es decir, las compañías de seguros generales solo pueden operar ramos de daños a bienes materiales y ramos patrimoniales, y las compañías de seguros de vida solo pueden operar ramos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas.

- Clasificación compañías de seguros





ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

En Colombia, los seguros se pueden vender directamente por las compañías aseguradoras o por los intermediarios de seguros. Los intermediarios son empresas que operan bajo la forma de corredores, agencias o agentes, y se encargan de promover, distribuir y comercializar las pólizas que ofrecen las compañías de seguros. Es necesario tener en cuenta que la responsabilidad por el pago de las pérdidas es de las compañías de seguros y, por tanto, las primas de seguros se deben pagar directamente a ellas.

Como mecanismo de protección a los clientes o consumidores de seguros, todos los intermediarios deben cumplir con un requisito de idoneidad, es decir, haber demostrado que tienen un mínimo de conocimientos para la intermediación de los ramos que venden, y tener buenas prácticas comerciales y financieras en seguros. Además, cualquier persona podrá verificar la información de un intermediario a través del Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS), el cual está disponible a través de la página web de la SFC, o bien a través del enlace habilitado por las compañías de seguros.

- **Aseguramiento de los bienes inmuebles públicos**
- **Clasificación de los bienes del Estado**

De acuerdo con el programa de educación financiera de Fasecolda el patrimonio del Estado o patrimonio público es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que le sirven a éste para el cumplimiento de sus obligaciones según la ley. Este patrimonio tiene tres clases de bienes:

- **El territorio:** Corresponde a la extensión de tierra sobre la cual se establece un Estado.
- **Bienes de uso público:** como su nombre lo indica, son bienes que pueden ser utilizados por todos los habitantes del territorio, aunque pertenezcan al Estado, ya sea del orden nacional, departamental o municipal. Además, se caracterizan porque el interés colectivo predomina sobre su regulación, son inalienables (no se pueden comprar, transferir, permutar, etc.), imprescriptibles (siempre serán de propiedad del Estado) e inembargables (no se pueden usar como garantía para el pago de obligaciones). Por ejemplo, la playa, los ríos, las calles y los puentes, entre otros, son bienes de uso público. Ahora bien, si, por ejemplo, un puente fue construido por una persona particular en sus dominios propios, este no sería un bien de uso público.
- **Bienes fiscales o patrimoniales o del Estado:** son bienes cuya propiedad es de las entidades de derecho público, es decir, de las personas jurídicas públicas de carácter nacional, departamental o municipal, que sirven para el ejercicio de sus actividades y la prestación de los servicios públicos. Entre los bienes fiscales o patrimoniales se encuentran los inmuebles donde funcionan oficinas públicas y los lotes de terreno destinados a la instalación de servicios públicos.

Estos bienes se caracterizan por ser embargables, enajenables (se pueden vender, arrendar o ser objeto de transferencias comerciales) e imprescriptibles (siempre serán del Estado); sin embargo, algunos bienes fiscales pueden ser adjudicables a los particulares cuando cumplen una serie de requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia, los edificios, vehículos, naves, equipos y demás elementos físicos o materiales propiedad de cualquier entidad de derecho público se consideran bienes del Estado, y es obligación de los servidores públicos velar por su cuidado e integridad.

Por qué es necesario asegurar los bienes del Estado

Cuando se presentan eventos de origen natural o antrópico no intencional con la capacidad de ocasionar daños, las afectaciones recaen sobre las personas y la infraestructura expuesta; en el caso de la infraestructura pública, esto se traduce como una afectación al patrimonio del Estado.



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En Colombia, como en la mayoría de los países del mundo, el cuidado de los bienes del Estado es una responsabilidad de todos, pero su aseguramiento es responsabilidad de los servidores públicos, quienes deben velar por su correcto funcionamiento y porque ante la ocurrencia de un riesgo, no tengan que desviar recursos previstos para otros proyectos o acudir a préstamos internacionales para su reparación.

Con este fin, el Gobierno Nacional ha creado instituciones y fijado políticas orientadas a proteger la infraestructura del país frente a los efectos negativos de eventos de la naturaleza como sismos, avalanchas e inundaciones o, producidos por el hombre sin intención.

Si bien los responsables de llevar a cabo el proceso de aseguramiento a nombre del Estado no pueden ser declarados culpables por la ocurrencia de eventos naturales, tanto éstos como el Estado sí pueden serlo por no haber adoptado las medidas de carácter preventivo necesarias para salvaguardar el patrimonio bajo su responsabilidad.

Cabe mencionar que cuando el Estado es declarado culpable, éste, como dueño de la infraestructura afectada, puede demandar a las personas que tenían como función cumplir con la protección del bien a su cargo, con el propósito de que sean declaradas responsables de la pérdida y solicitar el reembolso de los daños presentados.

Lo que se debe tener en cuenta para la contratación de un seguro

Se pueden asegurar bienes de uso público y bienes fiscales o patrimoniales. Entre los bienes inmuebles que se pueden proteger con un seguro están entre otros, los siguientes: casas, edificios, plantas industriales, carreteras, puentes y túneles. Para lograr que los bienes a asegurar queden adecuadamente protegidos y así evitar problemas frente a los términos del contrato de seguro, es importante que quienes tienen la responsabilidad consideren los siguientes aspectos:

Identificación: es necesario identificar detalladamente los bienes a cargo y la titularidad para poder asegurarlos, así como sus características o estado de riesgo, es decir, las condiciones en las que se encuentran, pues de esto depende, en parte, la prima del seguro. Esta labor es responsabilidad del servidor público en quien se ha delegado la facultad de asegurar el bien.

Estado del bien: se debe declarar cuál es el estado físico del bien que se asegura, pues la reticencia o la inexactitud de esta información pueden generar inconvenientes durante el proceso de reclamación, dado que el asegurador podría manifestar que de haber conocido esta información podría haber rechazado la propuesta o establecer condiciones más exigentes.

Ubicación: tratándose de bienes inmuebles, habrá que reconocer claramente la dirección completa de cada edificio, establecimiento, bodega o predio en donde la entidad ejerza su labor y que, por supuesto, sea propiedad del Estado. Esta dirección deberá contener la nomenclatura, el nombre del municipio y el departamento. Por ejemplo, en el caso de terremoto, no es lo mismo asegurar un edificio que se encuentre en Bogotá o Medellín, que un edificio que se encuentre en Cartagena o Riohacha, debido a que están ubicados en zonas sísmicas diferentes.

Los eventos a asegurar: una vez identificados los bienes, se deben identificar las amenazas o riesgos a los que se exponen. Por ejemplo, los bienes públicos en Bogotá no son susceptibles de tsunamis, pero en Cartagena sí lo pueden estar, así que, en la póliza de seguros para un bien inmueble ubicado en Bogotá no debería incluirse esta cobertura a fin de reducir su prima, por el contrario, en Cartagena sí se debe incluir.

Lo anterior es importante en la medida en que las compañías pueden diseñar pólizas para atender determinadas necesidades de sus tomadores y en algunos casos exigir alguna garantía por ello.

Las garantías: las compañías pueden exigir algunas garantías que son condiciones que estipula la aseguradora y que son de obligatorio cumplimiento para el asegurado, su finalidad es reducir en todo o en parte la posibilidad de ocurrencia del riesgo y por consiguiente el monto de las pérdidas. Por ejemplo, para disuadir a los ladrones, las compañías pueden exigir que la



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

alcaldía cuenta con un servicio de vigilancia armado 24 horas al día; por tratarse de una garantía, si ocurre el riesgo y se verifica que los vigilantes no estaban armados, la compañía de seguros podría rechazar la reclamación aduciendo la falta de cumplimiento de la garantía suscrita por el asegurado.

Vigencia: todas las pólizas tienen una fecha de iniciación de vigencia y una de terminación, las cuales aparecen en la carátula de la póliza. Estos datos son importantes puesto que la mayoría de las pólizas operan sobre la base de la ocurrencia, es decir, solo cubren las pérdidas que ocurran entre estas dos fechas.

El pago de la prima: el tomador de la póliza debe pagar la prima a más tardar, dentro del mes siguiente a partir de la fecha de entrega de la póliza o de los certificados que modifiquen la póliza original. En el caso de las entidades oficiales, se aplican disposiciones legales que permiten que el pago se realice en un plazo distinto, generalmente estas entidades pagan las pólizas en una sola cuota.

Las administraciones del orden nacional y local deben realizar con anticipación las apropiaciones presupuestales que permitan cubrir el costo de los seguros.

Valor asegurable: es el valor real del bien, es decir, la pérdida a que está expuesto el asegurado en caso de no existir un contrato de seguros.

Valor asegurado: el valor por el cual se asegura un bien. Es importante mantener actualizados los valores de los bienes puesto que, en caso de pérdida, será ese valor el que tomará como referencia la compañía de seguros al liquidar la pérdida y podría dar lugar a un detrimento patrimonial.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a analizar el comportamiento de las compras públicas en el territorio respecto a los bienes objeto del presente proceso.

Orientación de la Necesidad y Modalidad de Contratación.

Está marcada estacionalidad —caracterizada por fluctuaciones drásticas en la demanda pública según el mes del año— justifica técnicamente que el Área Metropolitana verifique su necesidad bajo la adopción de la modalidad mínima cuantía que aplica para contrataciones cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, sin importar su objeto.

Análisis de los Procesos de Contratación identificados.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer la necesidad de la entidad, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento con la obligación legal del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública y según el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector al rededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, y el estudio del sector realizado (Ver Estudio del sector anexo).

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos plasmados en los Manuales de Requisitos Habilitantes y de Elaboración de Estudios del Sector, que desarrolló la Agencia Nacional de Contratación Pública



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

– Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio económico y del sector con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se estimaron teniendo de referencia la cotización recibida.

Se encuentra que el mercado asegurador no tiene como practica entregar cotizaciones para estudios previos de procesos licitatorios o de selección en contratación pública, sin embargo, se consiguió que Seguros del Estado S.A entregara cotización para el estudio de mercado, descrita anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso será de QUINCE MILLONES DE PESOS M/C (15.000.000) incluyendo IVA y demás impuesto directos e indirectos al proceso.

6. ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. (anexo al pliego de condiciones- matriz de riesgo-).

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

“En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes”

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio” En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.



ÁREA METROPOLITANA

MANIZALES • NEIRA • PALESTINA • VILLAMARÍA

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en el "ANEXO MATRIZ DEL RIESGOS", el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos contractuales y post contractuales del presente proceso.

Matriz de Riesgos																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera adecuada la necesidad que se pretende satisfacer. Que los requisitos habilitantes y de calificación.	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato. Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratante	Revisión de los Estudios previos/Estudio del Sector y Proyecto de Pliegos del Equipo de Juridico de contratación	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Desarrollo Social	Desde LA CONFIGURACION DEL PROCESO A TRAVES DEL BANCO DE PROYECTOS	HASTA EL VENCIMIENTO DE LOS TERMINOS PARA REALIZAR ADENDAS AL PLEGO	Elaborando un excelente estudio del sector, estudios previos y proyecto de pliegos, con sus pliegos, con sus correspondientes filtros para verificación en su	Por lo menos 3 oportunidades para proyecto de pliegos, para definitivos y para la realización de adendas de ser necesarias)
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción incorrecta o incompleta de los bienes, que no satisface la necesidad específica de la entidad.	Adquisición de bienes que no cumplen con las necesidades de la entidad. Daño patrimonial – Investigaciones fiscales.	2	3	5	Medio	Contratante	Revisión de las fichas técnicas y adecuación a manuales existentes	1	2	3	Bajo	SI	Técnico de la Dependencia	Desde LA CONFIGURACION DEL PROCESO A TRAVES DEL BANCO DE PROYECTOS	HASTA EL VENCIMIENTO DE LOS TERMINOS PARA REALIZAR ADENDAS AL PLEGO	Elaborando un excelente estudio del sector, conociendo los manuales existentes sobre los bienes a adquirir para dar cumplimiento a las condiciones	Por lo menos 3 oportunidades para proyecto de pliegos, para definitivos y para la realización de adendas de ser necesarias)
3	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de recursos por parte de la entidad contratante para pagar la totalidad de los bienes.	Mora en el pago, incumplimiento del contrato y posible deterioro patrimonial	2	4	6	Mayor	Contratante	Revisión del Estudio del Sector para lograr una buena determinación del presupuesto necesario	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Desarrollo Social	Desde el inicio antes de ser llevado al Comité POS para la solicitud del CDP	Hasta antes de la publicación de la apertura del proceso	Elaborando un excelente estudio del sector	En la elaboración del Estudio del Sector
4	General	Externo	Selección	Económico	Errores en la proyección de la economía por parte del proponente que conlleven a	Pérdidas económicas para el contratista	2	4	6	Alto	Contratista	Presentando una propuesta que acoja y considere todas las variables que inciden el precio de la propuesta a presentar	2	2	4	Bajo	SI	Área Comercial y Financiera del Contratista	Desde el inicio antes de presentar la propuesta en la fecha del cierre	Hasta antes de la fecha del cierre	Elaboración de una excelente proyección financiera que permita una adecuada propuesta	En la elaboración de la propuesta económica



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

7. CONCLUSION

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la entrega de las pólizas o contrato de seguros que respaldan y salvaguardan los bienes y servicios del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, es decir que no existe riesgo desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Se concluye entonces que, determinados los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, los indicadores financieros hallados permiten la libre concurrencia y pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar

Dado en Manizales Caldas, a los 19 días del mes de octubre de (2026).

LUIS FELIPE ARRUBLA
Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera
Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

Revisó: **VANESA GOMEZ HURTADO**
Abogada contratista